

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_69
Tab Number: 50
Document Title: Manual de Capacitacion para Personeros de Mesa
Document Date: 2002
Document Country: Peru
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01548



* 4 E 0 6 1 1 1 8 - 8 4 F 8 - 4 D B 4 - 8 6 3 1 - 3 A 0 1 F D 2 2 2 A 2 5 *

Elecciones Regionales y Municipales 2002

Manual de Capacitación

Para Personeros de Mesa



CONTINUA

AUSPICIA:



Elecciones Regionales y Municipales 2002

Manual de Capacitación

Para Personeros de Mesa



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

JR. NAZCA 598, JESÚS MARÍA, LIMA 11, PERÚ

CENTRAL TELEFÓNICA: (51-1) 315 8080

E-MAIL : webmaster@onpe.gob.pe

URL : www.onpe.gob.pe

EDICIÓN	: GERENCIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL
ELABORACIÓN	: MARCOS PALOMINO - KILLA MIRANDA - JOSÉ ROMERO - ANA ROMERO
DIAGRAMACIÓN	: LUIS E. CAYCHO GUTIÉRREZ
IMPRESIÓN	: DECISIÓN GRÁFICA S.A.C.
DEPÓSITO LEGAL	: N° 1501012002-4824
LIMA, OCTUBRE DE 2002	

ÍNDICE

Presentación	4
I. Contenidos para Capacitar a Personeros de Mesa	5
1.1. Elecciones Regionales y Municipales 2002.	5
1.2. Los Personeros.	7
1.3. Los Personeros de Local de Votación.	9
1.4. El Personero de Mesa.	9
1.5. Prohibiciones y Derechos de los personeros en los momentos de la votación.	10
1.6. La Impugnación de Identidad.	12
1.7. La Impugnación de cédula o voto.	14
1.8. Tipos de voto.	14
II. Capacitación con Personeros de Mesa	16
2.1. El capacitador y su desempeño en actividades educativas.	16
2.2. Taller de capacitación.	17
2.3. Exposición dialogada.	20
2.4. Materiales de apoyo para los talleres.	22

PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE está encargada de organizar, planificar y ejecutar el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2002 en todo nuestro país, el mismo que requiere de la participación de todos los peruanos y peruanas.

Como parte del esfuerzo por mantener informado a los diferentes actores electorales ONPE ha diseñado el Programa de Capacitación para Personeros de Mesa, el objetivo es coadyuvar al esfuerzo para que cumplan con un rol vigilante durante el día de las elecciones.

La vigilancia que desarrollen los personeros al presente proceso electoral debe estar en el marco de la legalidad y contribuir a lograr un proceso eficiente y transparente, ello aportará a consolidar la democracia en el Perú.

Como parte del esfuerzo por asegurar que todos los personeros desarrollen adecuadamente sus funciones y en el marco de la ley les presentamos el Manual de Capacitación para Personeros de Mesa, aquí encontrará el desarrollo temático y metodológico de los talleres a realizar con los personeros de cada organización política.

Este MANUAL es una herramienta flexible y por lo tanto puede ser adaptada de acuerdo con los requerimientos de su organización política.

Este material no sólo debe contribuir a que los participantes de los talleres reconozcan y asimilen conocimientos, sino que les permita la reproducción de esta experiencia en sus propias agrupaciones políticas para así asegurar la defensa del voto y la vigilancia del proceso electoral.

La participación de los personeros es muy importante para asegurar un proceso limpio, transparente y eficiente el día de las Elecciones Regionales y Municipales este 17 de Noviembre.

Oficina Nacional de Procesos Electorales

I. Contenidos para Capacitar Personeros de Mesa

El proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2002 tiene una característica especial y es, que por primera vez se van a dar dos procesos electorales simultáneos. Ello puede traer consigo confusiones e interpretaciones de los procedimientos electorales. Por tanto es importante, desarrollar en nuestras capacitaciones algunos **conceptos básicos**.

1.1 Elecciones Regionales y Municipales 2002

1.1.1 ¿Qué son las Elecciones Regionales?

Es un proceso en el que elegimos al Presidente, al Vice Presidente y a los Miembros del Consejo Regional (Consejeros) a partir del voto libre, secreto y universal de todos los peruanos y peruanas. Cada cuatro años se realizarán estas elecciones conjuntamente con las Elecciones Municipales en un solo proceso. En estas elecciones cada departamento será igual a una región, salvo el caso de Lima Metropolitana que no tiene Gobierno Regional.

En el caso de la provincia Constitucional del Callao, ésta se constituirá en sí misma como un Gobierno Regional y cada uno de sus distritos tendrá un representante en el Consejo Regional.

1.1.2. ¿Qué son las Elecciones Municipales?

Es un proceso en el que elegimos a los Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de las provincias y los distritos de toda la República. Las Elecciones Municipales expresan la voluntad popular de la ciudadanía y se realizan cada cuatro años.

1.1.3. ¿Qué actores electorales participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2002?

Los Miembros de Mesa	Son la máxima autoridad electoral en la mesa de la votación el día de las elecciones.
Los Electores	Son los peruanos y peruanas mayores de 18 años inscritos en el Padrón Electoral. Deben identificarse con el último Documento de Identidad que hayan obtenido (L.E. o DNI).
Los Personeros de Local de Votación	Son los encargados de coordinar las labores de los personeros de mesa en un local de votación.

Los Personeros de Mesa	Son los representantes acreditados de las organizaciones políticas que participan en las elecciones (Partidos Políticos, Alianzas o Listas Independientes)
Los Observadores	Son los representantes o miembros acreditados de las Organizaciones de Observación Electoral Nacionales o Extranjeras acreditadas ante el JNE.
El Fiscalizador del Jurado Electoral Especial	Es el representante del JNE y del JEE presente en cada Local de Votación.
El Representante de la Defensoría del Pueblo	Es el encargado de supervisar el desempeño de las distintas entidades involucradas en el proceso electoral. Recoge peticiones y quejas de los ciudadanos durante todo el proceso electoral.
El Coordinador de Local de Votación de ONPE	Es el responsable general del Local de Votación. Dirige y organiza el trabajo de los Coordinadores de Mesa en el Local de Votación.
El Coordinador de Mesa	Es el responsable de un determinado número de mesas de votación, entrega y maneja el material electoral y facilita el trabajo de los miembros de mesa.
Los Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional	Son los responsables de mantener el orden y la seguridad durante el proceso. Protegen a los miembros de mesa y a las personas que participan en la organización del proceso electoral. Protegen desde el exterior cada ambiente de votación y los alrededores del local. Sólo ingresan cuando se los solicita el presidente de mesa o los funcionarios electorales.
Los Periodistas	Pueden ingresar al Local de Votación para registrar imágenes o tomar apuntes en coordinación con el Coordinador de Local de Votación de ONPE.

1.2 Los Personeros

1.2.1. ¿Quiénes son los personeros?

Son aquellas ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la defensa del voto y el desarrollo de elecciones limpias y transparentes. Deben estar debidamente acreditados por los partidos políticos, movimientos, alianzas o listas independientes que se encuentran participando en el proceso electoral. Son los que representan a las distintas agrupaciones ante los organismos electorales y ante la mesa de sufragio.

1.2.2. ¿Cuáles son los requisitos para ser personero?

Se necesita estar hábil para ejercer el derecho al voto, lo que es demostrado enseñando el Documento Nacional de Identidad (LOE Art. 128). Se requiere también estar acreditado por una organización política que participe en la contienda electoral.

1.2.3. ¿Cuáles son los tipos de personeros que acredita una organización política (partidos, movimientos, alianzas o listas independientes)?

Los Partidos, movimientos, alianzas o listas independientes inscritos, pueden designar hasta cuatro personeros ante el Jurado Nacional de Elecciones:

- Un personero Legal Titular
- Un Personero Legal Alterno

Para recordar

Esta figura del Personero Legal Titular, Alterno y Técnico, también se da a nivel de las circunscripciones de los Jurados Electorales Especiales.

- Dos Personeros Técnicos (LOE Art. 127).

El personero Legal inscrito ante el Jurado Nacional de Elecciones o ante el Jurado Electoral Especial acreditan a:

- Los Personeros de Centro de Votación, uno por cada local (LOE Art. 129).
- Los Personeros de Mesa.

Para recordar

El Personero Técnico debe acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en informática (LOE Art. 137).

TIPOS DE PERSONEROS, ACREDITACIÓN Y FUNCIONES.

TIPOS DE PERSONERO	¿QUIÉN LOS ACREDITA Y DÓNDE?	FACULTADES
El Personero Legal.	La organización política en el JNE o JEE.	<ul style="list-style-type: none"> o Presentar cualquier recurso de naturaleza legal o técnica (LOE Art. 135). o Denunciar algún acto que ponga en duda la transparencia del proceso electoral (LOE Art. 134 y 142).
El Personero Legal Alternativo.	La organización política en el JNE o JEE.	<ul style="list-style-type: none"> o Está facultado para hacer todo lo que se le permite al Personero Legal, pero sólo en ausencia de éste. (LOE Art. 136 y 143).
El Personero Técnico (dos).	La organización política en el JNE o JEE.	<ul style="list-style-type: none"> o Coordinar y planificar todas las actividades relacionadas con los sistemas informáticos utilizados durante el proceso electoral. o Presentar cualquier recurso, en forma conjunta con su Personero Legal o Alternativo (LOE Art. 140).
El Personero de Local de Votación.	El Personero Legal.	<ul style="list-style-type: none"> o Coordinar y dirigir las actividades que realicen sus personeros de mesa el día de las elecciones en el local de votación asignado (LOE Art. 158). o Puede nombrarse un personero por cada Centro de Votación sólo en las localidades donde presenten candidatos. o Ser acreditados hasta el mismo día de las elecciones. (LOE Art. 157, mod. Art. 15)
El Personero de Mesa.	El Personero Legal.	<ul style="list-style-type: none"> o Representar a una organización política, ante la mesa de sufragio el día de las elecciones. o Puede haber uno por cada agrupación en la mesa de sufragio. o Puede acreditarse en más de una mesa de sufragio.

1.3 Los Personeros de Local de Votación

1.3.1. ¿Qué facultades tienen los Personeros de Local de Votación?

- Pueden acreditarse hasta el mismo día de las elecciones.
- Estar presentes desde el inicio del Acto Electoral en dicho Centro de Votación.
- Coordinar y dirigir las actividades de sus personeros.

1.4 Los Personeros de Mesa

Es importante que los personeros de mesa se acrediten con anticipación para garantizar una mejor distribución y vigilancia en el día de la votación.

1.4.1. ¿Qué facultades tienen los Personeros de Mesa?

Los Personeros de Mesa de Sufragio pueden:

- Estar presentes desde el acto de Instalación de la Mesa y hasta el cómputo en la misma. (LOE Art. 152).
- Hacer observaciones y/o reclamos, durante la instalación de la mesa, el sufragio y/o escrutinio, dejando constancia en la parte de observaciones del Acta Electoral, asegurándose que sea firmada por los tres miembros de mesa y demás personeros que así lo deseen (LOE Art. 153).

Para Recordar

Es importante que como parte del cumplimiento de sus funciones lleguen temprano para dar garantía del proceso desde la revisión del material electoral.

- Denunciar cualquier acto que atente contra la transparencia y la legalidad del proceso electoral, (LOE Art. 152) en cualquiera de los tres momentos del acto electoral.
- Acreditarse hasta el mismo día del proceso electoral (LOE Art. 151, Mod. Art. 15).
- Acreditarse en cuantas mesas sea necesario (LOE Art. 151, Mod. Art. 15).
- Presentarse en cualquier momento del acto electoral.

Para Recordar

Los personeros deberán presentarse con la credencial que le ha otorgado su agrupación política, por duplicado y exhibirla cada vez que se considere necesario.

1.4.2. ¿Se puede reemplazar a un Personero de Mesa?

Sí. Los personeros que por cualquier motivo tuvieran que ausentarse de la mesa de Sufragio, o que fuesen retirados por los miembros de mesa en común acuerdo (LOE Art. 155), pueden ser reemplazados por otro personero de la misma agrupación política, previa coordinación con el Personero del Local de Votación, luego de lo cual presentará su credencial (LOE Art. 156).

1.5. Prohibiciones y Derechos de los personeros en los momentos de la votación.

1.5.1. ¿Qué prohibiciones tienen los personeros ante las mesas de Sufragio? (LOE Art. 154)

El Personero de Mesa no puede:

- o Interrogar a los electores sobre su preferencia electoral.
- o Mantener conversación o discutir entre Personeros, con los electores o con los miembros de mesa durante la votación.
- o Interrumpir el escrutinio o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por la Mesa de Sufragio cuando no se encontraba presente.
- o Manipular el material electoral, excepto en el momento que firma las cédulas.

1.5.2. ¿Qué derechos tienen los personeros ante las Mesas de Sufragio?

Durante la Instalación de la Mesa.

- o Es recomendable estar presente desde el momento de la Instalación de la Mesa, 7:30 a.m. es una buena hora.
- o Presenciar la verificación de los materiales electorales. Que estén completos y sin fallas y que correspondan a la Mesa de Sufragio.
- o Concurrir a la preparación y acondicionamiento de la cámara secreta.
- o Verificar que la lista de los electores se encuentre en un lugar visible del salón de votación.
- o Verificar que la cámara secreta sea realmente secreta para que el elector no pueda ser observado ni influido en su decisión y que se coloque el cartel con la lista de las organizaciones políticas.
- o Verificar que durante todo el acto electoral se encuentre el Cartel con la Lista de las Organizaciones Políticas en la cámara secreta.
- o Verificar que el Presidente de Mesa firme todas las cédulas de Sufragio, porque sin esta firma las cédulas NO tienen validez y se contarán como votos nulos en el escrutinio.
- o Firmar la cara externa de todas las cédulas de sufragio, si lo desea.
- o Firmar el Acta de Instalación si lo desea con las observaciones en el caso que las tenga.

¿Qué pasa si falta uno o más miembros de mesa?

- A las 8:00 am se instala la mesa con los tres miembros titulares de mesa.
- Si a las 8:30 a.m. la mesa no ha sido instalada por inasistencia de alguno de los miembros titulares, se instala con los miembros de mesa suplentes.
- Si con los miembros asistentes titulares o suplentes no se alcanza a conformar el personal necesario para la formación de la mesa, quien asume la presidencia, la completa con cualquiera de los electores presentes.
- Si no hubiesen asistido ni los titulares, ni los suplentes, el Presidente de la Mesa anterior o el Presidente de la Mesa que sigue en numeración, designa al personal que debe constituir la mesa, seleccionando a tres electores de la mesa respectiva que se encuentren presentes, de manera que la mesa comience a funcionar a las 8:45 a.m. (LOE Art. 250).
- Como caso extraordinario la mesa se puede instalar hasta las 12:00 m, pasada esa hora ya no podrá ser instalada (LOE Art. 252)

Durante el Sufragio o Votación.

El Personero de Mesa puede:

- Firmar la lista de electores, si lo desea.
- Verificar que los electores ingresen solos a la cámara secreta, excepto en los casos en que la ley permite lo contrario (ciegos).
- Verificar la identidad del elector y si los datos del documento no corresponden a las características del elector, **puede impugnar**.
- Verificar que se registre el número de votantes, las cédulas no usadas y las observaciones.
- Firmar el acta de sufragio, si lo desea.

Casos durante la votación

- Si quien se presenta a votar no es la misma persona que figura en la lista de electores, el Presidente de Mesa lo comunica a la autoridad encargada de la custodia del local, para que procedan a su inmediata detención. Da cuenta al Ministerio Público para que formule la denuncia correspondiente (LOE Art. 266)
- Si se presenta un elector con un Documento Nacional de Identificación con el mismo número y nombre de otro que ya ha votado o con el mismo número aunque con distinto nombre, se procede a comprobar la identidad del elector y establecida ésta, se le recibe el voto. Firma al final de la lista de electores y se deja constancia del caso. Se le retiene el documento de identificación, lo hace el Presidente de mesa, para ser enviado al Fiscal Provincial de turno para que formule la denuncia correspondiente (LOE Art. 267).

1.6 La Impugnación de Identidad

1.6.1. ¿Qué es la impugnación de identidad?

- Es poner en duda la identidad del elector.
- LOS PERSONEROS SON LOS ÚNICOS QUE PUEDEN IMPUGNAR LA IDENTIDAD, los miembros de la Mesa de Sufragio resuelven de inmediato la impugnación (LOE Art. 268, 269). De la resolución de la Mesa de Sufragio se procede de la siguiente forma:

Aceptan la Impugnación

Si los miembros de mesa **ACEPTAN** la impugnación:

- El elector **SÍ VOTA** y su cédula con su documento de identidad se guardan en el sobre con marco celeste para impugnación de identidad. El sobre debe estar firmado por el personero que impugnó y su voto, en el escrutinio, se contará como voto impugnado.

No aceptan la Impugnación

Si los miembros de mesa **NO ACEPTAN** la impugnación:

- El Personero de Mesa **APELA**, el elector **SÍ VOTA** y su cédula con su documento de identidad se guarda en el sobre con marco celeste para impugnación de identidad, éste debe estar debidamente firmado por el personero que impugnó.
- El Personero de Mesa **NO APELA**, el elector **SÍ VOTA** y se sigue con el procedimiento normal. Al personero que impugnó, la mesa le coloca una multa la misma que es anotada en el Acta de Sufragio para su posterior cobranza por el Jurado Nacional de Elecciones – JNE.

Recuerda que si el sobre de impugnación no es firmado por el personero que impugnó, la impugnación no tiene validez.

Durante el Escrutinio o Conteo de Votos.

El personero acreditado tiene derecho a:

- Presenciar todo el escrutinio y al término de éste recibir una copia del Acta Electoral. (LOE Art. 153).
- Verificar que cada cédula en su cara externa tenga la firma del Presidente de Mesa. Las cédulas que no tengan la firma del Presidente de Mesa se cuentan como votos nulos. (LOE Art. 279).
- Verificar que antes de revisar el contenido de cada una de las cédulas, se separen los sobres de impugnación para remitirlos sin escrutar a las autoridades correspondientes (LOE Art. 280).

Casos durante el Escrutinio

- Si el número de cédulas fuera mayor que el número de votantes indicado en el Acta de Sufragio, el Presidente de Mesa, separa al azar un número de cédulas igual a las que sobran. Esas cédulas son inmediatamente destruidas (LOE Art. 279)
 - Si el número de cédulas encontradas fuera menor que el de votantes indicado en el Acta de Sufragio, se procede a continuar el Escrutinio o Conteo de Votos sin que se anule la votación (LOE Art. 279).
 - En ambos casos se anota lo ocurrido en la sección de observaciones del Acta de Escrutinio.
- Verificar el contenido de cada una de las cédulas leídas. Es obligación de los miembros de mesa permitirlo (LOE Art. 281).
 - Los miembros de mesa o algún personero **pueden impugnar** una o varias cédulas, la mesa resuelve inmediatamente **la impugnación**.
 - Realizar alguna observación o reclamo durante el escrutinio o conteo de votos, en ese caso deberá llenar el formato de Observaciones o Reclamos durante el Escrutinio por cuadruplicado para ser entregado a las autoridades correspondientes (JNE, JEE, FFAA y ODPE) (LOE Art. 285).

Para recordar

Todas las situaciones que se susciten durante el escrutinio, son resueltas por los miembros de la mesa de sufragio, por mayoría de votos (LOE Art. 283).

Los personeros no pueden solicitar la revisión de las decisiones tomadas por la mesa en su ausencia.

- Firmar el Acta de Escrutinio Regional, si lo desea, verificando antes que el Acta contenga el número de votos de cada lista, el número de votos nulos y en blanco y los sobres de impugnación si los hubiera. La hora en que comenzó y terminó el Escrutinio Regional, el nombre de los personeros presentes, la relación de las observaciones y reclamos de los personeros durante el escrutinio y las resoluciones recaídas en ellas, la firma de los miembros de mesa y de los personeros que lo deseen.
- Luego de terminado el Escrutinio Regional se inicia el Escrutinio Municipal, siguiendo el mismo procedimiento.

Para recordar

Es derecho principal del personero ante la mesa de sufragio, obtener un Acta Electoral Regional y un Acta Electoral Municipal firmada por los tres miembros de mesa (LOE Art. 291).

1.7 La Impugnación de cédula o voto

Los miembros de mesa o algún personero pueden impugnar una o varias cédulas, la Mesa resuelve inmediatamente **la impugnación**.

Si la impugnación es declarada infundada, se procede a:

- Escrutar la cédula (LOE Art. 282). De haber apelación verbal, ésta constará de forma expresa en el acta. En este caso la cédula no es escrutada y se coloca en un sobre con marco verde que se envía al JEE (LOE Art. 282) y se cuenta como voto impugnado.

Si la impugnación es declarada fundada:

- La cédula no es escrutada y se coloca en un sobre con marco verde que se envía al JEE (LOE Art. 282) y se cuenta como voto impugnado.

1.8 Tipos de Voto

1.8.1. ¿Cuándo un voto es válido?

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA	
AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59	AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59
AGLUPACION VISIONES Y VISIONES		AGLUPACION VISIONES Y VISIONES	86
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE		PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	
PARTIDO VOCES NOCTURNAS		PARTIDO VOCES NOCTURNAS	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está dentro del recuadro del símbolo o número.

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA	
AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59	AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59
AGLUPACION VISIONES Y VISIONES		AGLUPACION VISIONES Y VISIONES	86
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE		PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	
PARTIDO VOCES NOCTURNAS		PARTIDO VOCES NOCTURNAS	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro, pero el cruce de las líneas está dentro éste.

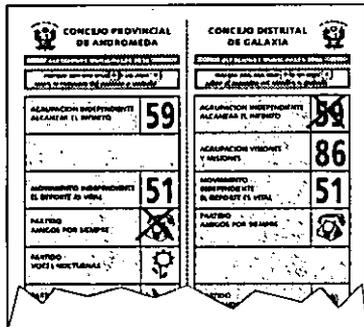
CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA	
AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59	AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59
AGLUPACION VISIONES Y VISIONES		AGLUPACION VISIONES Y VISIONES	86
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE		PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	
PARTIDO VOCES NOCTURNAS		PARTIDO VOCES NOCTURNAS	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está remarcada.

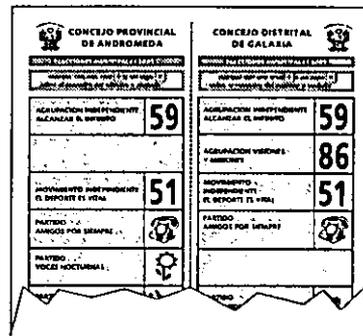
CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA	
AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59	AGLUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL IMPULSO	59
AGLUPACION VISIONES Y VISIONES		AGLUPACION VISIONES Y VISIONES	86
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL DEPORTE ES VITAL	51
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE		PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	
PARTIDO VOCES NOCTURNAS		PARTIDO VOCES NOCTURNAS	

- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita en forma temblorosa o las líneas no son rectas.

1.8.2. ¿Cuándo un voto es blanco?

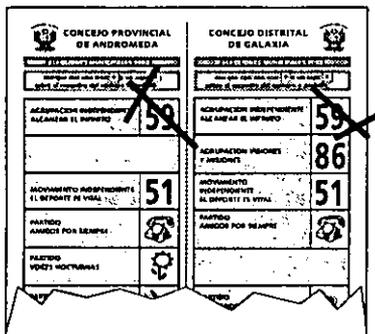


- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita con un trazo muy suave.

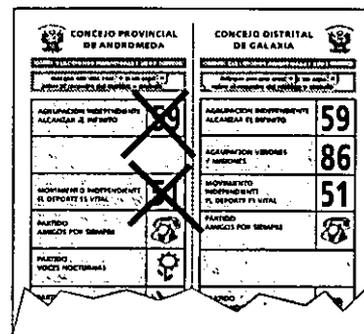


- Cuando la cédula no tiene ninguna marca.

1.8.3. ¿Cuándo un voto es nulo?



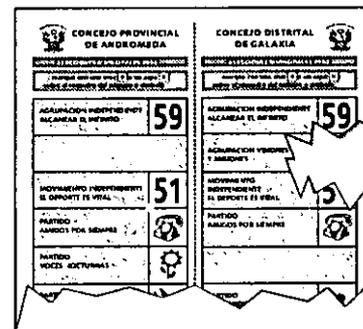
- Cuando el elector ha marcado la cruz (+) o el aspa (X), cuyo cruce está fuera del recuadro.



- Cuando el elector marca más de una opción para la misma elección.



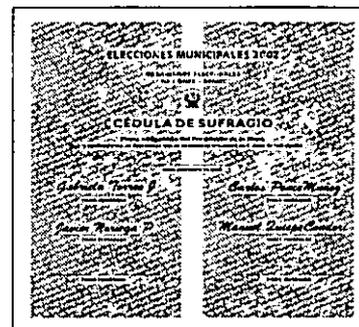
- Cuando el elector ha usado un símbolo distinto a la cruz (+) o el aspa (X) para marcar su elección.



- Cuando antes de desglosar la cédula ésta se encuentra rota.



- Cuando los votos han sido marcados en cédulas no entregadas por la mesa de votación.



- Cuando los votos no llevan la firma del Presidente de Mesa en la cara externa de la cédula.

II. Capacitación con Personeros de Mesa

Como capacitador de personeros, tiene la responsabilidad de asegurar que todos ellos manejen los contenidos respecto al procedimiento electoral, así como que tengan habilidades y actitudes que les permitan desarrollar eficientemente su labor, respetando el marco legal vigente.

Para lograr todo ello es recomendable realizar talleres de capacitación.

2.1. El Capacitador y su desempeño en actividades educativas

El rol del capacitador en las actividades educativas debe de ser de facilitador, es decir debe buscar el recojo de experiencias y la construcción de la nueva información a partir de los propios participantes.

2.1.2. Recomendaciones para el capacitador.

- Generar un clima de confianza y participación poniendo en acción distintas metodologías participativas que fomenten preguntas y el intercambio de experiencias. Recuerda que las dudas y errores hay que considerarlas como fuentes de aprendizaje.
- Tener una actitud tolerante respetando cada una de las opiniones y promoviendo la participación.
- Reforzar las ideas sin hacer sentir mal a los participantes.
- Recordar a lo largo de la capacitación el rol de vigilancia que deben cumplir los personeros de mesa respetando las normas electorales.
- Tomar en cuenta en el diseño y desarrollo del taller, el tiempo y el local en el que se va a realizar.
- Adaptar y enriquecer la metodología propuesta teniendo en cuenta tus habilidades comunicativas, tus conocimientos y experiencias sobre el tema, así como la de los participantes.
- Evitar exposiciones largas y que nos digan lo que ya escuchamos antes.
- Preparar con anticipación los materiales que vayas a emplear para el desarrollo del Taller (papelógrafos, tarjetas, fichas, etc.).

Para recordar

Hay que tener en cuenta que sólo con la mayor cantidad de personeros de mesa se podrá lograr cumplir con su rol de vigilancia en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2002 para garantizar la limpieza, transparencia y eficiencia de lo que suceda en mesa el día de las elecciones.

2.2. Taller de Capacitación

Es una actividad educativa donde la construcción del conocimiento descansa en los saberes previos y en la actividad de los participantes.

En un taller es fundamental el trabajo en equipo, es por ello que se promueve la formación de grupos. En un taller se recomienda el trabajo en grupos reducidos de personas (se recomienda que no sean más de 50 personas), aquí se facilita la participación y el aporte de todos.

Del mismo modo es importante realizar luego de los trabajos en grupo plenarios que permitan:

- Compartir las experiencias que previamente se han realizado en los grupos de trabajo.
- Debatir y llegar a conclusiones y acuerdos.

Tiene varios momentos como son:

1. Presentación del facilitador y de los participantes.
2. Generar un clima de confianza con los participantes.
3. Recuperar sus conocimientos y experiencias.
4. Construir y brindar la nueva información.
5. Ejercitar lo aprendido.
6. Realizar síntesis y reforzar.
7. Evaluación de lo aprendido.
8. Despedida.

2.2.1. ¿Cuánto tiempo debe durar el Taller de Capacitación?

Considerando que los participantes tienen diversas ocupaciones, lo mínimo que puede durar un taller es tres horas.

2.2.2. ¿Cuántos capacitadores deben participar en el Taller?

Es recomendable contar con dos capacitadores por taller, ello permite que si hay alguna omisión o necesidad de refuerzo se realice inmediatamente.

2.2.3. Diseño metodológico de un taller.

Duración del taller: 3 horas

No. de participantes: 50 máximo.

Objetivos del Taller.

Que los personeros de mesa:

- Conozcan los procedimientos electorales, sus funciones y prohibiciones como tales.
- Se ejerciten en los procedimientos electorales y en el manejo de diversos casos que se presentan en las elecciones.

Momento y Temas	Objetivo	Procedimiento	Material	Tiempo
Inscripción de participantes.	Llevar el registro de asistencia.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Antes de empezar el taller y los que van ingresando. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Ficha de inscripción. 	5 minutos
Presentación del capacitador y de los participantes.	Conocernos y "romper el hielo".	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Preséntate como capacitador. ◦ Pide a los participantes que elijan a una pareja, entre ellos se preguntarán su nombre y una cualidad. Luego uno de ellos presentará a su pareja ante el plenario y viceversa, lo mismo harán el resto de las parejas. 		15 minutos
Presentación de los objetivos, temas y metodología del taller.	Que los participantes conozcan lo que se desarrollará en la capacitación y la forma como se abordará.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Con la ayuda de papelógrafos presenta cuáles son los objetivos y los temas que se tratarán en el taller. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Papelógrafos ◦ Plumones ◦ Maskintape 	10 minutos
Ideas básicas sobre las Elecciones Regionales y Municipales.	Que los participantes conozcan de qué se trata este proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Pregunta a los participantes: ◦ ¿Qué son las elecciones regionales y municipales? ◦ ¿Quiénes participan en un proceso electoral? ◦ Recoge en un papelógrafo las ideas principales de los participantes. ◦ Para concluir refuerza las siguientes ideas fuerza: ◦ Por primera vez el Perú se realizarán dos procesos electorales de manera simultánea. La complejidad del procedimiento electoral requiere que todos estén informados y capacitados para conocer las reglas de juego de este proceso. ◦ Del mismo modo que es importante que cada quién cumpla las funciones que la Ley le consigna, eso contribuirá a tener un proceso transparente y respetuoso del voto de la ciudadanía. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Papelógrafos ◦ Plumones ◦ Maskintape 	20 minutos
Actores Electorales.	Que los participantes identifique a los actores que participan el día de la votación e identifiquen su función principal.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Forma siete grupos (personero de local, personero de mesa, coordinador de mesa de ONPE, periodista, Fiscalizador del JEE, Observador y Fiscalizador de la Defensoría y el Voluntario Electoral de ONPE). 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Tarjetas con nombre de actores ◦ Tarjetas en blanco. 	20 minutos

Momento y Temas	Objetivo	Procedimiento	Material	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> • A cada grupo se le entrega una tarjeta con el nombre del actor que le toca (Matriz 1). • El grupo comparte rápidamente las funciones principales del actor que le tocó. • Luego nombran a uno que represente el actor que le tocó y que se presente al grupo diciendo cuáles son sus principales funciones. • El facilitador cierra recordando la importancia de que cada actor cumpla eficientemente y en el marco de la Ley sus funciones. 		
Concepto, requisitos y tipos de personeros	Que los participantes conozcan los tipos de personeros, cómo se acreditan y cuáles son sus principales atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Pregunta a los participantes qué es un personero y cuáles son los requisitos para serlo. • En un papelógrafo recoge las ideas principales sobre estas dos preguntas. • Culmina reforzando qué es un personero y cuáles son los requisitos para serlo. • Luego presenta al grupo un papelógrafo (Ver matriz 2) que contienen los tipos de personeros y dos columnas donde hay que llenar quién los acredita y cuáles son sus principales atribuciones. • Divide al grupo en 5 sub - grupos y entrégales tarjetas con respuestas sobre quién acredita a los personeros y cuáles son sus principales atribuciones. Las tarjetas tienen algunas respuestas incorrectas las que ellos tendrán que identificar. (Ver matriz 2). • Cada grupo encuentra las tarjetas correctas sobre el personero que le haya tocado. • Pregunta a cada grupo sus respuestas y ve colocando sus tarjetas en el papelógrafo. • Aclara si hay alguna respuesta equivocada y refuerza las que estén bien planteadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papelógrafos • Tarjetas • Plumones • Maskintape 	45 minutos
Prohibiciones y derechos de los personeros en los momentos del acto electoral.	Que los participantes conozcan los procedimientos durante la votación y sus derechos y prohibiciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Se forman tres grupos: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1: Instalación • Grupo 2: Sufragio • Grupo 3: Escrutinio • Entrégale a cada grupo un papelógrafo con los pasos de cada momento del acto electoral (Ver matriz 3) • Cada grupo trabaja que les está prohibido y lo que les está permitido. • Cada grupo lo presenta al plenario. En cada presentación refuerza las respuestas afirmativas, aclara las respuestas equivocadas o confusas y plantea algunos casos. (ver matriz 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Material Electoral • Papelógrafos con pasos de cada momento de la votación • Casuísticas • Cédulas 	45 minutos

Momento y Temas	Objetivo	Procedimiento	Material	Tiempo
Refuerzo y síntesis.	Para aclarar algunas dudas que hayan quedado.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Pregunta a los participantes si existe alguna duda y absuelvelas. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Papelógrafo con la evaluación. 	10 minutos
Evaluación del taller.	Para retroalimentar la nueva información, las experiencias y advertir nuevas inquietudes.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Pide a los participantes que anoten en un papelógrafo (Matriz 5) que les ha parecido el taller. Esto te ayudará a saber cómo los participantes han percibido tu trabajo. ◦ El papelógrafo presenta cuatro opciones: excelente, bueno, regular y malo. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Cartilla para Personeros de Mesa. 	5 minutos
Despedida.	Para enfatizar las funciones así como animarlos a buscar mayor información que garantice un impecable procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Despidete de los participantes recordándoles cuál es su función el día de las elecciones. ◦ Garantizar que se cumplan los procedimientos electorales y que se respete el voto emitido para su agrupación política. ◦ Distribuye la Cartilla para Personeros y animarlos a que lean y se informen. 		5 minutos

2.3 Exposición dialogada

Es una actividad educativa basada sobre la exposición del capacitador y las preguntas que se puedan generar desde los participantes. La finalidad principal es brindar información.

En una exposición dialogada se recomienda formar grupos de 50 a 100 participantes.

Para reforzar algún aspecto que no quede claro es fundamental que los participantes puedan preguntar, comentar y aportar en los momentos señalados para ello.

Que el expositor pueda responder a las dudas y reforzar algunas ideas clave.

Momentos de una exposición dialogada

- Inscripción de los participantes.
- Presentación del expositor.
- Palabras de bienvenida.
- Desarrollo de la exposición.
- Preguntas del público.
- Despedida.

2.3.1. ¿Cuánto tiempo debe durar en exposición dialogada?

Puede durar aproximadamente dos horas de acuerdo con la cantidad de temas que se traten y el tiempo que se destine para las preguntas del público.

2.3.2. ¿Cuántos capacitadores deben participar en una exposición dialogada?

Se puede contar con un solo capacitador, pero siempre es necesario que esté alguien para que ayude con las inscripciones y con los materiales.

2.3.2.1. Diseño de una exposición dialogada

Duración del taller: 1 hora y media.

No. de participantes: 100

• **Objetivos:**

Se busca que los personeros:

- Conozcan los procedimientos electorales, funciones y prohibiciones del Personero de Mesa.

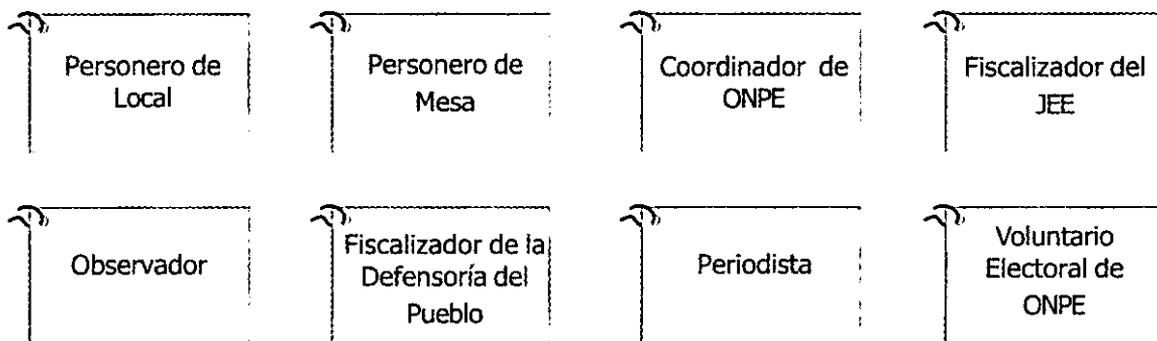
• **Materiales:**

- Transparencias o presentación en Power Point . (Ver matriz 7)
- Equipo de sonido y micrófono.
- Cartillas para personeros.
- Tarjetas para pregunta.

Momento	Procedimiento	Material	Tiempo
Inscripción de los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • En una hoja de asistencia los participantes deben de inscribirse antes de empezar la exposición. 	Ficha de inscripción.	15 minutos
Presentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Te presentas y das la bienvenida a los participantes, luego explicas los objetivos y la metodología que emplearás, aclarando en qué momentos se formularán las preguntas, comentarios o aportes. 	Objetivos escritos en un papelógrafo.	10 minutos
Exposición.	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición sobre : • Conceptos básicos sobre Elecciones Regionales y Municipales. • Actores electorales. • ¿Quiénes son los personeros y qué requisitos existen para serlo? • El personero de mesa, derechos y prohibiciones durante los tres momentos de la votación. • Tipos de votos. 	Transparencias o Power Point (Matriz 7).	40 minutos
Preguntas del público.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega a los asistentes hojas para que formulen sus preguntas. • Recoge las preguntas. • Organiza las preguntas por similitud. • Absuelve las preguntas. • Es recomendable contar con alguien que apoye en este momento. 	Hojas para preguntas.	20 minutos
Despedida.	<ul style="list-style-type: none"> • Despidete de los participantes recordándoles cuál es su función el día de las elecciones. • Garantizar que se cumplan los procedimientos electorales y que se respete el voto emitido para su agrupación política. • Distribuye la Cartilla para Personeros y anímalos para que lean y se informen. 	Cartillas de Personeros de Mesa.	5 minutos

2.4 Materiales de apoyo para los talleres

MATRIZ 1: Tarjetas con el nombre de los Actores Electorales.



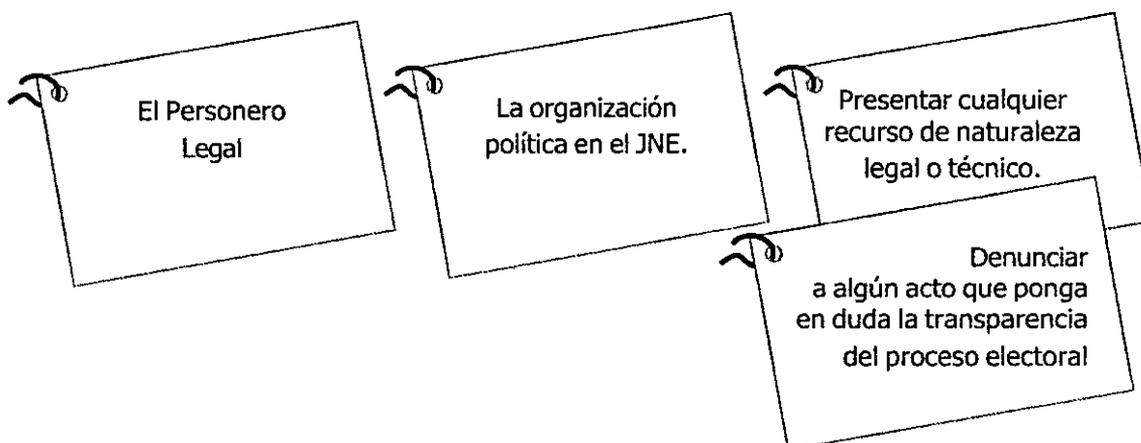
MATRIZ 1: Tipos de personeros, acreditación y facultades.

Recomendaciones para elaborar este material:

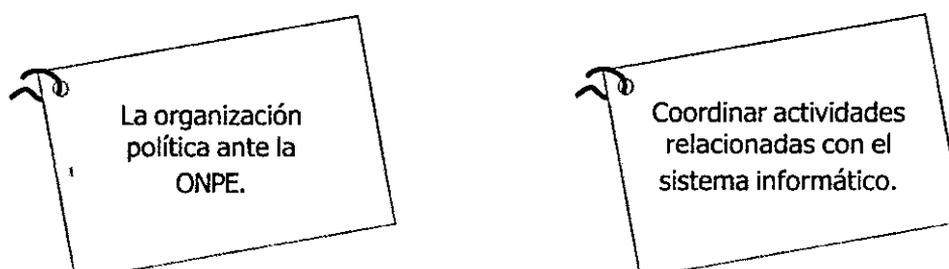
- Elabora tarjetas de diferentes colores para distinguir tipos de personeros, quién los acredita y las facultades que tiene cada uno de ellos.
- Separa cada tipo de personero en una bolsita ya que cada uno de ellos será para un grupo distinto.
- Elabora también respuestas equivocadas sobre quién los acredita y las facultades de los personeros que permitan a los participantes discernir las respuestas verdaderas.

Primer grupo de tarjetas

Tarjetas con respuestas CORRECTAS



Tarjetas con respuestas EQUIVOCADAS



Segundo grupo de tarjetas

Tarjetas con respuestas CORRECTAS

El Personero Legal
Alterno.

La organización
política en el JNE.

Está facultado para
hacer todo lo que se
le permite al Personero
Legal, pero sólo en
ausencia de éste.

Tarjetas con respuestas EQUIVOCADAS

La organización
política ante
el JEE.

Realizar actividades
en coordinación con
el personero Legal.

Tercer grupo de tarjetas

Tarjetas con respuestas CORRECTAS

El Personero
Técnico (dos)

La organización política
en el JNE.

Coordinar y planificar todas
las actividades relacionadas
con los sistemas informáticos
utilizados durante el proceso
electoral.

Tarjetas con respuestas EQUIVOCADAS

La organización
política ante
el JEE

Apoyar el trabajo
del Personero Legal.

Cuarto grupo de tarjetas

Tarjetas con respuestas **CORRECTAS**

El Personero de Local de Votación.

El Personero Legal Regional o Local en el JEE.

Coordinar y dirigir las actividades que realicen sus personeros de mesa el día de las elecciones en el local de votación asignado.

Ser acreditados hasta el mismo día de las elecciones.

Puede nombrarse un personero por cada Centro de Votación sólo en las localidades donde presenten candidatos

Tarjetas con respuestas **EQUIVOCADAS**

La organización política ante la ONPE.

Ser acreditados hasta una semana antes.

Quinto grupo de tarjetas

Tarjetas con respuestas **CORRECTAS**

El Personeros de Mesa.

El Personero Legal Regional o local ante el JNE.

Representar a una organización política, ante la mesa de sufragio el día de las elecciones.

Puede haber uno por cada agrupación en la mesa de sufragio.

Tarjetas con respuestas **EQUIVOCADAS**

La organización política ante la ONPE.

Ser acreditados hasta una semana antes.

MATRIZ 2: Momentos de la votación: Derechos y prohibiciones de los personeros de mesa.

Recomendaciones para elaborar este material:

- Escribe con letra clara y grande.
- Presenta tres papelógrafos de acuerdo con estos modelos:

Primer papelógrafo:

Título: Lo que puede y no puede hacer un personero en la instalación de la mesa

Pasos de la instalación	Lo que le está permitido al personero	Lo que NO le está permitido al personero
Hora de llegada y presentación ante la mesa.		
Apertura y armado de las dos ánforas. Revisión del material electoral.		
Acondicionamiento de la cámara secreta.		
Firma de las cédulas de votación.		
Llenado del Acta de Instalación.		

Segundo papelógrafo:

Título: Lo que puede y no puede hacer un personero en el sufragio

Pasos del sufragio	Lo que le está permitido al personero	Lo que NO le está permitido al personero
Votación de los miembros de mesa.		
Trato con los electores.		
Verificación de la cámara secreta.		
Verificación de la identidad.		
Impugnación de la identidad.		
Llenado del Acta de Sufragio.		

Terceer papelógrafo:

Título: Lo que puede y no puede hacer un personero en el escrutinio

Pasos del escrutinio	Lo que le está permitido al personero	Lo que NO le está permitido al personero
Apertura de las ánforas.		
Verificación de cédulas.		
Conteo de votos.		
Tipos de voto		
Impugnación de cédula o voto		
Llenado del Acta de Escrutinio.		
Acta Electoral		

MATRIZ 3: Preguntas y casos en los momentos de la votación.

DURANTE LA INSTALACIÓN

- **¿Qué pasa si los miembros de mesa no llegan hasta las 8:30 a.m.?**
(R. El Coordinador de ONPE pide al Presidente de la Mesa anterior que nombre a tres miembros de mesa entre los electores de la cola, si éste no está, se le pide al Presidente de la Mesa posterior).
- **Cuando falta material electoral ¿qué se hace?**
(R. Los miembros de mesa deben solicitar al material faltante al personal de la ONPE)
- **Si no se encuentra la lista de candidatos dentro de la cámara secreta ¿qué se hace?**
(Se solicita inmediatamente a los miembros de mesa que remedien esa situación solicitando al personal de ONPE el material faltante)
- **¿En qué momento se pide la acreditación de los personeros?**
(R. Debes de acreditarte en el momento en el que te presentas a la mesa de votación)
- **¿El personero firma algún tipo de asistencia en la mesa de votación?**
(R. Si dentro del Acta Padrón se encuentra un formato para registrar la asistencia de los personeros de mesa)

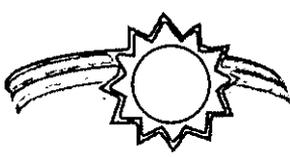
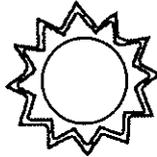
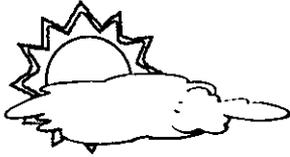
DURANTE EL SUFRAGIO

- **Un elector se presenta a votar pero su número de DNI aparece cancelado. El elector ¿vota o no vota?**
(R. NO VOTA, el miembro de mesa le entrega una constancia de asistencia)
- **Por error de impresión los datos de un elector no aparecen en la lista de electores. El elector ¿vota o no vota?**
(R. No vota. El miembro de mesa le entrega una constancia de asistencia).
- **¿Un ciego puede entrar acompañado a la cámara secreta?**
(Si pero con alguien de su confianza)
- **¿Puede entrar un manco acompañado de alguien de su confianza a la cámara secreta?**
(R. Queda a decisión de los miembros de mesa)
- **¿Cuándo se impugna la identidad del elector?**
(R. cuando se pone en duda la identidad del elector).

DURANTE EL ESCRUTINIO

- ¿Qué pasa si hay más votos que votantes?
R. Se saca la cantidad de votos sobrantes al azar y se destruyen. Se escribe este hecho en la parte de observaciones del Acta de Escrutinio.
- ¿Qué pasa si se impugna un voto?
(R. Se guarda en sobre de impugnación, que se envía al Jurado electoral Especial y ese voto se cuenta como Voto impugnado)

MATRIZ 4: El clima del Taller.

Muy bueno.	Bueno.	Regular.	Malo.
			

5. TRANSPARENCIAS PARA EXPOSICIÓN DIALOGADA

ELECCIONES REGIONALES

- Es el proceso en el que elegimos al Presidente, al Vicepresidente y a los Miembros del Consejo Regional.
- Expresan la voluntad popular de la ciudadanía.
- Se realizan cada 4 años conjuntamente con las elecciones municipales, en un solo proceso.
- Para estas elecciones cada departamento y la Provincia Constitucional del Callao serán una región (excepto Lima Metropolitana)

ELECCIONES MUNICIPALES

- Es el proceso en el que elegimos a los alcaldes y regidores de los concejos municipales de las provincias y distritos del país.
- Expresan la voluntad de la ciudadanía.
- Se realizan cada 4 años.

ACTORES ELECTORALES

- Miembros de mesa.
- Electores.
- Personero de local de votación.
- Personeros de mesa.
- Observadores.
- Fiscalizador del JEE.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Coordinador de local de votación de onpe.
- Coordinador de mesa.
- Miembros de las FF.AA. y la Policía Nacional.
- Periodistas.

LOS PERSONEROS

- Son ciudadanos comprometidos con la defensa al voto y la existencia de elecciones limpias y transparentes.
- Deben estar debidamente acreditados por sus organizaciones políticas.
- Para ser personero se necesita estar hábil para votar, lo que se demuestra enseñando el D.N.I. o la Libreta Electoral de tres cuerpos.

TIPOS DE PERSONEROS

TIPO DE PERSONERO	¿QUÉN LOS ACREDITA Y DÓNDE?	FACULTADES
El Personero Legal.	La organización política en el JNE o JEE.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Presentar cualquier recurso de naturaleza legal o técnica (LOE Art. 135). ◦ Denunciar algún acto que ponga en duda la transparencia del proceso electoral (LOE Art. 134 y 142).
El Personero Legal Alterno.	La organización política en el JNE.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Está facultado para hacer todo lo que se le permite al Personero Legal, pero sólo en ausencia de éste. (LOE Art. 136 y 143).
El Personero Técnico (dos)	La organización política en el JNE o JEE.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Coordinar y planificar todas las actividades relacionadas con los sistemas informáticos utilizados durante el proceso electoral. ◦ Presentar cualquier recurso, en forma conjunta con su Personero Legal o Alterno (LOE Art. 140).
El Personero de Local de Votación.	El Personero Legal.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Coordinar y dirigir las actividades que realicen sus personeros de mesa el día de las elecciones en el local de votación asignado (LOE Art. 158). ◦ Puede nombrarse un personero por cada Centro de Votación solo en las localidades donde presenten candidatos. Ser acreditados hasta el mismo día de las elecciones. (LOE Art. 157, mod. Art. 15)
El Personeros de Mesa.	El Personero Legal.	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Representar a una organización política, ante la mesa de sufragio el día de las elecciones. ◦ Puede haber uno por cada agrupación en la mesa de sufragio.

Son ciudadanos que van a representar a una organización política ante la mesa de sufragio, el día de las elecciones.

Un mismo personero puede acreditarse en más de una mesa.

Un personero puede ser acreditado el mismo día del acto electoral. Pero es importante hacerlo con anticipación para garantizar una mejor distribución de los personeros para una vigilancia efectiva.

FACULTADES

- Estar presentes desde la Instalación de la Mesa hasta el Escrutinio o Conteo de Votos.
- Pueden hacer observaciones y/o reclamos en cualquiera de los tres momentos de la votación.
- Pueden impugnar la identidad o el voto del elector.
- Recibir un acta electoral firmada por los tres miembros de mesa.

Es importante que lleguen temprano para dar garantía al proceso, desde la revisión del material electoral.

Las observaciones o reclamos se anotan en el Acta Electoral en la parte de observaciones, asegurándose que sea firmada por los Miembros de Mesa y los personeros que lo deseen.

PROHIBICIONES

- Interrogar a los electores sobre su preferencia electoral.
- Mantener conversación o discutir entre personeros, con los electores o con los miembros de mesa, durante el acto electoral.
- Interrumpir el Escrutinio o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por la Mesa cuando no se encontraba presente.
- Manipular el material electoral, excepto en el momento de la firma de cédulas y acta electoral.

INSTALACIÓN DE LA MESA

- Es recomendable llegar a las 7:30 a.m. para que estén desde la Instalación de la Mesa.
- Presenciar la verificación del material electoral.
- Concurrir a la preparación y acondicionamiento de la cámara secreta.
- Presenciar que el Presidente de Mesa firme cada una de las cédulas de sufragio.
- Los personeros de mesa firman las cédulas de sufragio, si lo desean.
- Los Miembros de Mesa firman el Acta de Instalación, al igual que los personeros que lo deseen.

SUFRAGIO O DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

- Sufragio o Desarrollo de la Votación
- El elector se presenta con el último documento de identidad obtenido, D.N.I. o L.E.
- El Elector recibe dos cédulas de sufragio, una para las Elecciones Regionales y una para las Elecciones Municipales.
- El Elector emite su voto en la cámara secreta.
- El Elector deposita cada una de sus cédulas en el ánfora correspondiente. El ánfora con marco celeste es la de Elecciones Municipales.
- El Elector coloca su huella digital y su firma en la parte correspondiente.
- Coloca su dedo medio derecho en la tinta indeleble y recibe su documento de identidad.

IMPUGNACIÓN DE IDENTIDAD

- El Personero de Mesa es el único que puede impugnar la identidad de un elector.
- Si los Miembros de Mesa por mayoría aceptan la impugnación, EL ELECTOR SÍ VOTA y su cédula con su documento de identidad se colocan en el sobre con marco celeste para impugnación de la identidad debidamente firmado por el personero que impugnó.
- Si los Miembros de Mesa por mayoría no aceptan la impugnación,
- El Personero de Mesa APELA y EL ELECTOR SÍ VOTA y su cédula con su documento de identidad se colocan en el sobre con marco celeste para impugnación de la identidad debidamente firmado por el personero que impugnó.
- El Personero de Mesa NO APELA, EL ELECTOR SÍ VOTA y deposita su cédula en ánfora normalmente. El Personero de Mesa que impugnó recibe una multa que luego deberá ser cancelada en el JNE.

ESCRUTINIO O CONTEO DE VOTOS

El Personero de Mesa acreditado tiene derecho a presenciar todo el Escrutinio y al término de éste recibir una copia de un Acta Electoral.

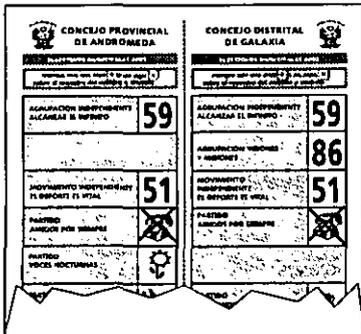
- Verificar que cada cédula tenga la firma del Presidente de Mesa y de los Personeros que la firmaron.
- Si el número de cédulas es mayor al número de votantes, se separan al azar un número de cédulas igual a las excedentes y se destruyen.
- Si el número de cédulas es menor al número de votantes, se continúa con el Escrutinio.
- En ambos casos se anota en el Acta de Escrutinio en la parte de observaciones.
- Verificar el contenido de cada una de las cédulas.

IMPUGNACIÓN DE CÉDULA O VOTO

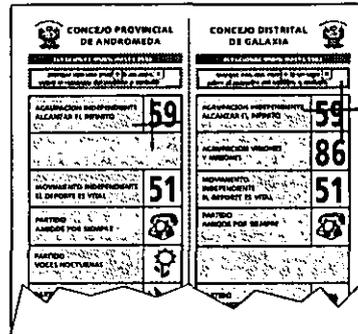
- El Personero puede impugnar una o varias cédulas:
- Si es aceptada la impugnación, la cédula se coloca en el Sobre de Impugnación de Cédula o Voto con marco verde y se cuenta como VOTO IMPUGNADO.
- Si no es aceptada la impugnación y hay apelación, la cédula se coloca en el Sobre de Impugnación de Cédula o Voto con marco verde y se cuenta como VOTO IMPUGNADO.
- Si no es aceptada la impugnación y no se apela, entonces se cuenta como VOTO VÁLIDO.

TIPOS DE VOTO

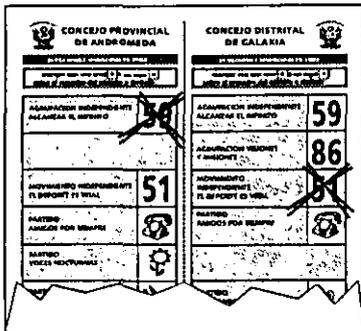
VOTOS VÁLIDOS



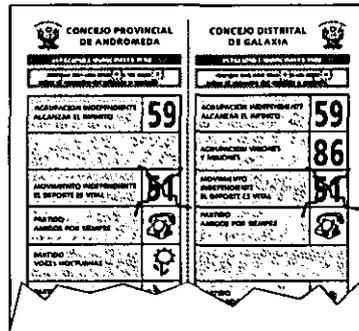
- Cuando el cruce de las rayitas de la cruz (+) o el aspa (x) está dentro del recuadro del número, símbolo o foto.



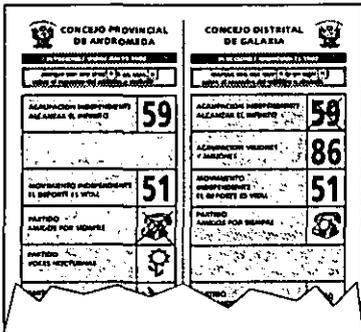
- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro del número, el símbolo o foto, pero el cruce de las líneas está dentro del recuadro.



- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está remarcada.

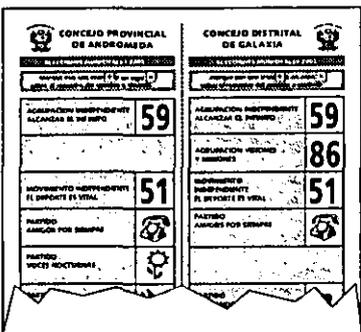


- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita en forma temblorosa o las líneas no son rectas.



- Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita con un trazo muy suave.

VOTOS EN BLANCO



- Cuando la cédula no tiene ninguna marca.

VOTOS NULOS

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Andromeda		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Galaxia	
AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51
PARTIDO VOTOS NOCTURNOS	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE

- Cuando el cruce de las rayitas de la cruz (+) o el aspa (x) está fuera del recuadro del número, símbolo o foto.

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Andromeda		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Galaxia	
AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51
PARTIDO VOTOS NOCTURNOS	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE

- Cuando el elector marca más de una opción para la misma elección.

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Andromeda		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Galaxia	
AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51
PARTIDO VOTOS NOCTURNOS	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE

- Cuando el elector ha usado un símbolo distinto a la cruz (+) o el aspa (X) para marcar su elección.

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Andromeda		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Galaxia	
AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51
PARTIDO VOTOS NOCTURNOS	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE

- Cuando la cédula está escrita con anotaciones y/o está rota.

CONCEJO PROVINCIAL DE ANDROMEDA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Andromeda		CONCEJO DISTRITAL DE GALAXIA ELECCIONES MUNICIPALES 2002 En el distrito de Galaxia	
AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59	AGRUPACION INDEPENDIENTE ALCANZAR EL BIENITO 59
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86	AGRUPACION VIOBRES Y MISIONES 86
PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL BIENITO ES VITAL 51
PARTIDO VOTOS NOCTURNOS	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE	PARTIDO AMIGOS POR SIEMPRE

- Cuando los votos han sido marcados en cédulas no entregadas por la mesa de votación.

ELECCIONES MUNICIPALES 2002

PREMIEROS SUPLENENTES

CÉDULA DE SUFRAGIO

Para el Concejo del Poder Ejecutivo de la Mesa de Votación

Gabriela Torres J.

Carlos Ponce Muñoz

Janina Rodríguez P.

Manuel Salgado Contreras

- Cuando los votos no llevan la firma del Presidente de Mesa en la cara externa de la cédula.

¡Tu voto es tu voz!

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

JR. NAZCA 598, JESÚS MARÍA, LIMA 11, PERÚ

FONO-ONPE: (51-1) 315 8080

E-MAIL: webmaster@onpe.gob.pe

URL: www.onpe.gob.pe